



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA

El Bordo- Cauca, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación N° 007

Se entra a resolver la renuncia al poder otorgado a los abogados JAIRO ANDRES AMEZQUITA NARANJO y CRISTIAN CAMILO GONZÁLEZ, por parte de la señora OFELIA ESCOBAR SOTO, quien presenta la respectiva comunicación de renuncia por parte de los antes mencionados, al igual que memorial poder mediante el cual designa al abogado **LUIS ALEJANDRO NOGUERA HERRERA** como su nuevo mandatario judicial, debiéndose proceder de conformidad con los artículos 74 y siguientes del CGP, para lo cual, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA del poder conferido por la señora OFELIA ESCOBAR SOTO a los abogados JAIRO ANDRES AMEZQUITA NARANJO y CRISTIAN CAMILO GONZÁLEZ, dentro del presente proceso ordinario laboral.

SEGUNDO: TÓMESE nota de la manifestación que realiza los profesionales del derecho mencionados en el numeral anterior, en el sentido de que quien fuera su poderdante, se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en el presente proceso al Dr. **LUIS ALEJANDRO NOGUERA HERRERA**, abogado titulado en ejercicio, como mandatario judicial de la parte integrante como demandada, señora OFELIA ESCOBAR SOTO, en la forma y términos indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

2023-00010

Firmado Por:
Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286bbf24c02d45f83d4fc8a47949210859ec0ded6e2a7b9089783eb9235dbe85**
Documento generado en 02/02/2024 10:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>